

No. Radicado: 08SE2023744100100008374
Fecha: 2023-11-10 11:04:49 am
Remitente: Sede: D. T. HUILA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: SEÑORES ESTRATEGIA & DEFENSA SAS Y/O CENTRO
AUTORIZADO DE SERVICIOS ESTRATEGIA Y DEFENSA
SAS REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS
Anexos: 0 Folios: 1



Neiva, noviembre 10 de 2023

Señores

ESTRATEGIA & DEFENSA SAS Y/O CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS

Representante legal o quien haga sus veces

Calle 107 A No 8-62

Bogotá DC

ASUNTO: COMUNICACION POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA DTHUILA- Auto No 1350 de septiembre 26 de 2023

Radicación 05EE2023744100100003328-12 de 18-07-2023

Querellante. MINISTERIO DEL TRABAJO

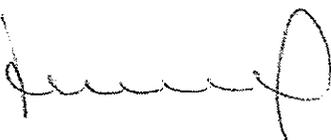
Querellado: ESTRATEGIA & DEFENSA SAS Y/O CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar a los Señores **ESTRATEGIA & DEFENSA SAS Y/O CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS**, ya que de acuerdo con el reporte de la Guía No. YG300178695CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fueron devuelta la comunicación por aviso por la causal "CERRADO" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, del contenido del **Auto No 1350 de fecha 26 de septiembre de 2023** "Por medio de la cual se comunica la existencia de méritos para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio", suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, expedido en un (1) folio útil, proferido por la dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo.

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día CATORCE (14) de NOVIEMBRE del año 2023 hasta el día VEINTE (20) de NOVIEMBRE del año 2023. Se advierte que la comunicación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día VEINTIUNO (21) de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés (2023) a las 5:30 p.m.

Anexo: **Auto No 1350 de fecha 26 de septiembre de 2023**

Atentamente,



OLGA LUCIA RIASCOS S

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



15136834

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA
DESPACHO DE DIRECCIÓN TERRITORIAL**

Radicación: 05EE2023744100100003328-10 del 18 de julio de 2023

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO.

Querellado: ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S Y/O CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S Identificad con Nit. 900327235-3

**AUTO No. 1350
Neiva, 26/09/2023**

“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Con base al reporte allegado conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 10 de la resolución 1404 del 2007, por la **ARL SURA, COMUNÍQUESE** al empleador **ESTRATEGIA TY DEFENSA S.A.S Y/O CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S** identificada con Nit. 830510717-1, que esta Autoridad Administrativa ha determinado que existe mérito para adelantar un **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** dentro del proceso de radicación en referencia, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, **COMUNIQUESE** a la **ESTRATEGIA TY DEFENSA S.A.S Y/O CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S** identificada con Nit. 830510717-1, representada legalmente por la señora **KATHERINE RAMIREZ CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1016011507 y/o quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 107 A- 8-62 No. 6 – 27 de la ciudad de Bogotá D.C Neiva – Huila, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela No. 05EE2023744100100003328-10 del 18 de julio de 2023, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, por la presunta violación a las normas de riesgos laborales, de conformidad con la Resolución 1401 de 2007, artículo 14.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Camilo Chucué Collazos